

RESOLUCION No. 000616

04 NOV 2021

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS
DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014, en su artículo 23 literal a), j), y,

CONSIDERANDO QUE:

- a. De acuerdo con el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, artículo 23 literal j, es función del Rector, "Reglamentar la elección de los representantes de las corporaciones que tienen asiento en los consejos y comités que hacen parte del estamento académico de la entidad, exceptuando la convocatoria para elección del rector, competencia que corresponde al Consejo Directivo".
- b. El Estatuto General del Tecnológico de Antioquia I.U, en su artículo 16 establece el procedimiento para la elección del representante de los docentes ante el Consejo Directivo, y en su artículo 13 describe el periodo de permanencia, el cual será de dos años.
- c. Es necesario convocar a los docentes, como garantía para que, por el mecanismo del voto secreto elijan a su representante para tener vocero ante la máxima instancia de la dirección de la institución.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de representante de los docentes, ante el Consejo Directivo; los que para ser electos y mantener esta representación deben reunir los requisitos y calidades establecidos en el artículo 13 literal b), a saber:

- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus cargos, y no figurar en una de las situaciones administrativas de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada. Ambos serán elegidos mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Z. Pacheco

PARÁGRAFO: El periodo de los representantes será de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante de los docentes será elegido mediante votación universal, directa y secreta, por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	5 de noviembre de 2021
Inscripción de candidatos	Desde el 06 hasta el 20 noviembre de 2021, a través del correo electrónico: secretariageneral@tdea.edu.co Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar las hojas de vida debidamente firmadas y el anexo de la presente resolución totalmente diligenciado, indicando respectivamente la calidad de principal y suplente.
La Secretaría General dará a conocer los nombres de los candidatos que cumplen requisitos, publicándolo en la página web institucional.	23 de noviembre de 2021
Reclamación de inscritos	24 de noviembre de 2021
Respuesta a reclamaciones	25 de noviembre de 2021
Retiro de candidatura	Hasta el 26 de noviembre de 2021
Solicitud de acreditación de testigos	29 de noviembre de 2021
Votaciones y escrutinios	02 de diciembre de 2021
Publicación de resultados	02 de diciembre de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de la plancha será asignado por la Secretaría General, de acuerdo con el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las votaciones se realizarán en jornada continua el 02 de diciembre de 2021, con la observancia de las medidas de bioseguridad, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00p.m. en la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia Calle 78 b # 72^a- 220 Coliseo Institucional; en las instalaciones de Itagui Calle 65 #° 46^a-95 y Copacabana Carrera 50 # 50^a -59.

Z. Zedraunni

ARTÍCULO CUARTO: Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte de la Secretaría General, quién podrá designar para tal efecto un Comité de Garantías Electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de votación serán designados por la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: Los testigos serán designados por la Secretaría General, de las personas que para tal efecto propongan los candidatos. Los testigos deberán tener vínculo laboral o contractual con el Tecnológico de Antioquia – I.U.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia – I.U. realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento del cronograma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 04 NOV 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

ap d'harner

ANEXO – FORMATO DE INSCRIPCIÓN

CANDIDATOS A LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD
		Principal
		Suplente

Con la presente inscripción manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no nos encontramos incurso (as) en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés. No obstante, de presentarse alguna de las causales, la informaremos inmediatamente a la Secretaría General.

Para constancia se firma el _____

CC.
PRINCIPAL

CC.
SUPLENTE